



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 29 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 262-2019-MDP-OSLP/GBJG-D de fecha 27 de Marzo del 2019, emitido por el Msc Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 189-2019-MDP-GDAE/AGA/G de fecha 26 de marzo del 2019, remitido por el Ing. Agiles Gómez Agüero – Gerente de Desarrollo Agrario y Económico; Informe N° 030-2019-MDP-GDAE-MCADPC/FMC de fecha 26 de marzo del 2019 emitido por el Ing. Félix Mendoza Cáceres Residente de proyecto, solicita la aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N° 05 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en las Comunidades Asháninkas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante informe N° 189-2019-MDP/GDAE/G de fecha 26 de marzo de 2019, el Ing. Aquiles Gómez Agüero – Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, solicita aprobación del presupuesto Analítico N° 05 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino de Aroma en las Comunidades Asháninkas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco";

Que mediante informe N° 262-2019-MDP-OSLP/GBJE-D de fecha 27 de marzo del 2019, el Msc Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda aprobar resolutiveamente el presupuesto analítico N° 05;

Que, mediante Informe N° 231-2019-MDP-OSLP/GBJG-D de fecha 21 de marzo de 2019, el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizado el análisis de los informes considera procedente la solicitud de aprobación de modificación del **Presupuesto Analítico Modificado N° 05**, recomendando su aprobación mediante acto resolutive con la finalidad de concluir con las metas del proyecto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 05 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo Productivo del Cacao Fino





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



de Aroma en las Comunidades Asháninkas de los Centros Poblados de Mantaro y Natividad, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	ESPECIFICACION DEL GASTO	C. DIRECTO	G. GENERALES	G. MONITOR EXTERNO	G. EXPEDIENTE TECNICO	G. EVALUACION
2.6.7 1.5 1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	188,791.15	70,609.00	66,000.00	-	-
2.6.7 1.5 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	600,891.85	12,975.00	1,335.00	-	-
2.6.7 1.5 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	779,449.00	88,380.00	6,000.00	-	-
2.6.8 1.31	COSTO POR EL EXPEDIENTE TECNICO	-	-	-	-	-
2.6.8 1.31	GASTOS POR LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	-	-	-	-	-
SUB TOTAL		1,569,132.00	171,964.00	73,335.00	-	-
TOTAL		1,814,431.00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.c
G.M
GDAE
Pág. Web
Archivo

